

## REGLAMENTO DE PROMOCIÓN

### Promoción bono de hasta C\$500 por tus compras de finales de septiembre

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

**1. Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

#### 2. Mecánica de la promoción:

- Los tarjeta-habientes de crédito recibirán un correo electrónico, SMS o llamada telefónica de las empresas promotoras, informándoles sobre el bono de hasta C\$500 (quinientos córdobas) de descuento por sus compras del 26 hasta el 30 de septiembre 2022, disponible en su tarjeta de crédito.
- Los bonos disponibles para el cliente son los siguientes:
  - ❖ Bono de C\$200 por compras de C\$1,000 hasta C\$1,499.
  - ❖ Bono de C\$300 por compras de C\$1,500 hasta C\$1,999.
  - ❖ Bono de C\$400 por compras de C\$2,000 hasta C\$2,499.
  - ❖ Bono de C\$500 por compras de C\$2,500 a más.

O su equivalente en dólares para todos los anteriores.

- Posteriormente a haber realizado las compras, el cliente podrá llamar al 22558000 para solicitar la aplicación de su descuento correspondiente a la compra que haya realizado; con toda la información de la misma.
- El banco recibirá la solicitud y validará la información del cliente en el sistema, para confirmar que haya realizado la o las compras y aplicar el descuento que corresponda.
- Aplica una sola compra o la suma de varias compras, en diferentes fechas, **del 26 hasta el 30 de septiembre de 2022.**
- El Banco ingresará la aplicación del descuento, el cuál puede ser aplicado en un máximo de 48 horas posteriores a la llamada del cliente.

**3. Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales titulares de las tarjetas de crédito activas y sin bloqueos emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.

#### 4. Beneficios de la promoción:

- Los tarjeta-habientes gozarán del beneficio de obtener un bono de hasta C\$500 por sus compras realizadas con su tarjeta de crédito seleccionada en el mes de septiembre.

5. **Vigencia:** Promoción válida 26 hasta el 30 de septiembre del 2022.

6. **Restricciones:**

- **Esta promoción aplica únicamente para los tarjetahabientes que reciban un correo electrónico, SMS o llamada telefónica con la promoción.**
- El bono aplica para las compras del 26 hasta el 30 de septiembre con la tarjeta de crédito seleccionada para la promoción.
- Si el cliente consume en córdobas el bono será aplicado en córdobas, si el cliente consume en dólares se le aplicará en dólares.
- El máximo de bono a otorgar al cliente será de C\$500 (quinientos córdobas).
- Si el cliente no posee la tarjeta de crédito al momento de recibir la promoción, podrá solicitar el reemplazo o la reposición de la misma llamando al 2255-8000, para ello deberá indicar sus datos actualizados.
- Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo o que estén en mora.
- Aplica únicamente para tarjetas de crédito.
- **No aplican retiros de efectivos.**

7. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Así mismo en cualquier momento las empresas promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.

8. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

9. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.